

Santa Elena, 20 de Mayo del 2020

Señores:
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS CONVENCIONALES EL
PESCADITO COPESTRANCOM
Cajal.

De mis consideraciones:

Que, los artículos 20 y 23 de la Codificación de la Ley de Compañías disponen que las sociedades sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, inscritas a esta institución en el primer trimestre de cada año, informen de carácter financiero, societario y los demás datos que contemple el reglamento que sobre esta materia la expedido la entidad.

Que, mediante Resolución No. 06-Q-IC-0001 de 22 de junio del 2006, promulgada en el Registro Oficial No. 309 de 19 de julio del 2006, se expidió el reglamento que establece la información y documentos que están obligadas a remitir a la Superintendencia de Compañías, las sociedades sujetas a su vigilancia y control.

Que, el Superintendente de Compañías mediante Resolución No. 06-Q-IC-001 de 21 de agosto del 2006, publicada en el Registro Oficial No. 348 de 1 de septiembre del 2006, adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" y determinó que su aplicación sea obligatoria por parte de las compañías y entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, para el registro, preparación y presentación de estados financieros.

Que, el Superintendente de Compañías mediante Resolución No. 08-G-DSC-010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre del 2008, resolvió establecer el Programa de Aplicación Obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" por parte de las compañías y entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías.

Que, con Acuerdo Interinstitucional No. 001 de 2 de diciembre de 1994, publicado en el Registro Oficial No. 615 de 19 de enero de 1995, se dio a las actas que deben observar las sociedades especificadas en la Ley de Régimen Tributario Interno y las compañías sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías para la declaración del impuesto a la renta y presentación de estados financieros, establecido para este fin en formato único de sociedades.

Que, el artículo 39 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 209 del 8 de junio del 2010 dispone que las sociedades sujetas al control de la Superintendencia de Compañías o de Bancos y Seguros, se rijan por los manuales contables que determine su Organismo de Control.

Es así que por medio de la presente y en ejercicio de mis funciones como **GERENTE GENERAL** de esta **COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS CONVENCIONALES EL PESCADITO COPESTRANCOM**, de conformidad con el Art. 305 de la Ley de Compañías y en cumplimiento de la resolución # 90 a 5.5.006 de la Superintendencia de Compañías, entrego a Ustedes el **Informe anual de actividades económicas y sociales**, por el periodo comprendido entre el 1 de Enero del 2019 al 31 de diciembre del 2019 con el siguiente contenido:

- Para su conocimiento y aprobación adjunto los siguientes estados financieros: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros preparado por el contador de la empresa
- La Compañía tuvo actividad económica Normal en este año.
- Se le da cumplimiento a las disposiciones del Directorio y Junta general de Accionistas.
- Se han presentado la declaración de Impuesto a la Renta del año 2019, y se ha cumplido con los otros impuestos y obligaciones de ley.

Sin otro particular de importancia que informar a Ustedes, les expreso mis consideraciones.

Atentamente,


DOMINA MARÍA SALAZAR ANTÓN
C.I. 0913053930
Gerente General